

NOTARIA .  
VIGESIMA PRIMERA



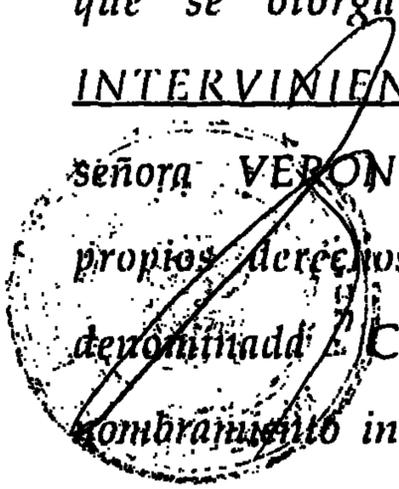
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CITIUS S.A. (CITIUSA).-----  
CAPITAL SUSCRITO \$ 600,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.200,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
7 cinco de octubre de dos mil, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,  
8 ~~Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,~~ comparece la señora  
9 VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA DE SARMIENTO, Ingeniera,  
10 casada, de nacionalidad ecuatoriana; quien actúa en nombre y en  
11 representación de la compañía anónima denominada CITIUS S.A. (CITIUSA),  
12 en calidad de Gerente . La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta  
13 ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien  
14 instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como  
15 queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me  
16 presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase  
17 incorporar en el registro público a su cargo, una por la que conste un  
18 aumento del capital suscrito y del capital autorizado; y, reforma parcial del  
19 estatuto social de la compañía anónima denominada CITIUS S.A. (CITIUSA),  
20 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:  
21 INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento la  
22 señora VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA DE SARMIENTO, por sus  
23 propios derechos, a nombre y en representación de la compañía anónima  
24 denominada CITIUS S.A. (CITIUSA), en calidad de Gerente conforme el  
25 ~~comprobante~~ inscrito que se agrega; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La  
26 compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), se constituyó mediante escritura pública  
27 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. RODOLFO  
28 PEREZ PIMENTEL, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y



1 ocho y, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de  
2 enero de mil novecientos noventa y nueve B) La junta general universal de  
3 accionistas de la compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), en sesión celebrada el dos de  
4 octubre de dos mil, resolvió: B. Uno.- Convertir el capital y el valor de las  
5 acciones de sucres a dólares; y, elevar el valor de las acciones de cuatro  
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados  
7 Unidos de América; B. Dos.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en  
8 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
9 (\$ 600,00), esto es, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), de modo que el capital  
11 suscrito de la compañía este conformado por ochocientas (800) acciones  
12 ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de Un  
13 dólar de los Estados Unidos de América; B. Tres.- Aumentar el capital  
14 autorizado de la compañía en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.200,00), que sumado a los  
16 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija  
17 el actual en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.600,00); B. Cuatro.- Reformar el  
19 estatuto social de la compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), en su artículo tercero;  
20 B. Cinco.- Autorizar para tal efecto a la Gerente de la compañía, para que  
21 realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el  
22 perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general en ese  
23 día.- TERCERA: DECLARACIONES DE LA REPRESENTANTE LEGAL.- Con  
24 tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general  
25 universal de accionistas de la compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), celebrada el  
26 dos de octubre de dos mil, declaro bajo juramento: Uno) Convertir el capital y  
27 el valor de las acciones de sucres a dólares; y, elevar el valor de las acciones de  
28 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA CITIUS S.A. (CITIUSA). CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE  
DOS MIL.-**

En el cantón Guayaquil, el dos de octubre de dos mil, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Complejo Albán Borja, Edificio CLASSIC, oficina 103, piso # 1, a las 12h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía CITIUS S.A. (CITIUSA); con la concurrencia de los accionistas; Sr. RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN, propietario de cuatrocientas noventa y cinco acciones; y, el Sr. General (S.P.) EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO, propietario de cinco acciones. Preside la sesión el General (S.P.) EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO; y, actúa como secretaria de la junta la Sra. VERONICA PATRICIA GOMEZ DE SARMIENTO, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día: Uno) Conversión del capital y del valor de las acciones de sucres a dólares; y, elevación del valor nominal de las acciones; Dos) Aumento del capital autorizado y del capital suscrito; y, Tres) Reforma parcial del estatuto social de la compañía.- La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: Uno) Conversión del capital y del valor de las acciones de sucres a dólares; y, elevación del valor nominal de las acciones.- Toma la palabra el presidente y manifiesta a esta junta que debido a una reforma, la compañía se ve en la necesidad de convertir el capital que es actualmente de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el valor de las acciones de DIEZ MIL SUCRES a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, elevar el valor nominal de las acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de tal manera que el capital este dividido en doscientas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América, de esta forma el cuadro de acciones queda conformado de la siguiente forma: RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN, propietario de ciento noventa y ocho acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; y, EDUARDO

FEDERICO MALDONADO ARELLANO, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de unos minutos de receso, esta junta por unanimidad de votos decide convertir el capital de la compañía y el valor de las acciones de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, elevar el valor nominal de las acciones que es CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo esto en la forma expresada anteriormente por el presidente. Por secretaría se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice: Dos) Aumento del capital autorizado y del capital suscrito.- Toma la palabra la Gerente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital al mínimo legal establecido para las sociedades anónimas por el Superintendente de Compañías; una vez escuchadas las palabras de la gerente, esta junta decide aumentar el capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual emitirán seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado se aumenta en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado al anterior capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija el actual capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El pago del aumento de capital se realiza en numerario mediante depósito de dinero en efectivo de la totalidad del valor de las acciones en la caja de la compañía por parte de los accionistas: RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN y EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO; de esta forma el cuadro total de acciones queda conformado de la siguiente forma: RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN, quien haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe quinientas noventa y cuatro nuevas acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO, quien haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe seis nuevas acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de Un dólar de los Estados Unidos de América. De inmediato se procede a leer el último punto del orden del día que dice: Tres) Reforma parcial del estatuto social de la compañía.- A continuación

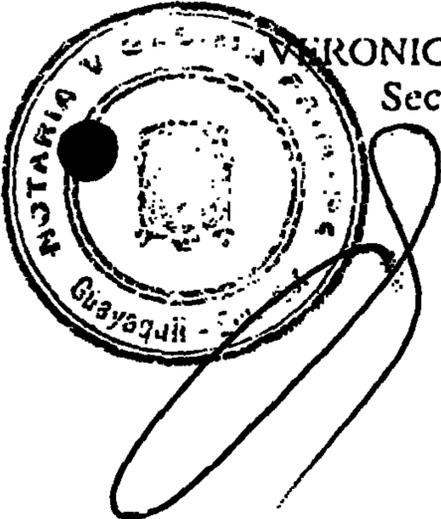
0000004

esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a las ochocientas inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente y por el gerente de la compañía; y, cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."

Además esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento del capital autorizado y del capital suscrito; conversión de sucres a dólares; y, reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente y la suscrita secretaria que certifica. Firmado) RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN, Accionista; Firmado) General (S.P.) EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO, accionista- presidente de la junta; Firmado) VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA DE SARMIENTO, secretaria de la junta.-

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, dos de octubre de dos mil-

VERONICA PATRICIA GOMEZ DE SARMIENTO  
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 2 de Febrero de 1.999

Señora  
**VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA DE SARMIENTO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

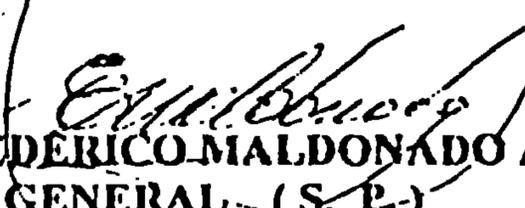
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CITIUS S. A. (CITIUSA)**, en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la compañía.

Como **GERENTE** de la compañía estará a cargo de la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y actuará individualmente en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la compañía.

**CITIUS S. A. (CITIUSA)**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 9 de Diciembre de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Enero de 1.999.

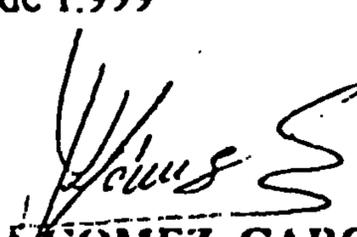
Atentamente,

  
**EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO**  
**GENERAL (S.P.)**  
**PRESIDENTE**

**RAZON:** Yo, **VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA DE SARMIENTO**, de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía No. 170451810-7, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **CITIUS S. A. (CITIUSA)**, y declaro que me posesiono en esta misma fecha.



Guayaquil, 2 de Febrero de 1.999

  
**VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA DE SARMIENTO**

DOY FE: QUE ES FIE  
COPIA DEL ORIGINAL  
de 15. 1999

Abast. ...  
Primer  
Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito  
Nombramiento de *Gerente*  
Folio(s) *6.489* Registro Mercantil  
*1.873* Repertorio No. *2.257*  
Se archivan los Comprobantes de pago por  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, *3 de febrero de 1999*

**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

1 *Estados Unidos de América, en la forma detallada en la junta general*  
 2 *universal de accionistas celebrada el dos de octubre de dos mil; Dos)*  
 3 *Aumentar el capital autorizado en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS*  
 4 *ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado al anterior capital de*  
 5 *CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija*  
 6 *el actual en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS*  
 7 *UNIDOS DE AMERICA; Tres) Aumentar el capital suscrito de la compañía en*  
 8 *la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*  
 9 *AMERICA, incremento que sumado al anterior capital de DOSCIENTOS*  
 10 *DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija el actual en la*  
 11 *suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*  
 12 *AMERICA. Este aumento de capital se encuentra pagado en la forma y*  
 13 *condiciones detalladas en el acta de junta general universal de*  
 14 *accionistas, de fecha dos de octubre de dos mil, que se agrega a la presenta*  
 15 *escritura como documento habilitante; Cuatro) Queda reformado el artículo*  
 16 *tercero del estatuto social de la compañía en los términos establecidos en el*  
 17 *acta de junta general universal referida anteriormente.- Se deja constancia*  
 18 *que los accionistas: RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN es de nacionalidad*  
 19 *francesa y EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO, de*  
 20 *nacionalidad ecuatoriana; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-*

21 *Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden*  
 22 *firmados parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general*  
 23 *universal de accionistas de la compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), celebrada el*  
 24 *dos de octubre de dos mil; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e*  
 25 *inscrito; y, dejo constancia que autorizo a la Abgda. MARIA DEL CARMEN*  
 26 *DE COELLO para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e*  
 27 *inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren*  
 28 *menester para su cabal eficacia.-f).- Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DE*







DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000006

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007853 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 18 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Aumento de Capital y del capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), otorgada ante mí, el día 5 de Octubre del 2000.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0007853, dictada el 18 de diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y Reforma de Estatutos de la Compañía CITIUS S.A. (CITIUSA), de fojas 17.111 a 17.119, número 385 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.962 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 23 de Febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó(aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).  
Guayaquil, 23 de Febrero del 2001

*Mag*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.  
Guayaquil, 23 de Febrero del 2001

*Mag*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

